



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 58 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 10 DE FEBRERO DE 2010

VENCE : 10 DE FEBRERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-4
ubicado en VISVIRI
población NUEVA ESPERANZA
PROPIETARIO LUIS ALBERTO MOLINA KOTTER
domiciliado en OSORNO calle VISVIRI
ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES
N° patente profesional 3-1357
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA ZÚÑIGA
N° patente profesional 9-11721
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 1150-2

VIVIENDA
presupuesto \$3.949.048.-
N° 77
Sector (ZONA H-3)
R.U.T N° 5.257.718-7
N° 77
domicilio MACKENNA N° 1566
RUT N° 12.054.704-6
domicilio
RUT N°.....
domicilio ISLA MOCHA N° 2523
RUT N° 10.658.284-K
RUT N°
Superficie terreno 250,97 M2.

Derechos municipales \$59.236.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,50 M ² (1ERA. ETAPA)
2° piso	17,89 M ² (2DA. ETAPA)
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,39 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/VS/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda en 2 etapas ubicada Visviri N° 77, en Población Nueva Esperanza, cuya superficie es:

(1era. Etapa) 1er. Piso	: 38,50 M ²
(2da. Etapa) 2do. Piso	: 17,89 M ²
<hr/>	
TOTAL	56,39 M ²

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 21 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2010.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/VSH/rsev